



¿Sigue recibiendo llamadas telefónicas no deseadas con propuestas comerciales?

Entonces tiene que saber:

- 1.- Que la Ley considera desleal por agresiva la realización este tipo de prácticas sin su consentimiento
- 2.- Que quien llama debe hacerlo desde un número de teléfono identificable
- 3.- Que al recibir la primera llamada tiene derecho a manifestar su oposición a recibir nuevas llamadas
- 4.- Que si, a pesar de ello, sigue recibéndolas puede denunciarlo a los siguientes organismos e instituciones:
 - Instituto Nacional del Consumo
 - Dirección General de Consumo de su Comunidad Autónoma
 - Oficina Municipal de Consumo de su ayuntamiento
 - Asociaciones de Consumidores y Usuarios
- 5.- Que su denuncia permitirá a cualquiera de estos organismos emprender acciones contra la empresa que efectúa la llamada